Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 5270/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CEMACO IMPORT EXPORT S.A." EN LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 11/14 CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.-

Ciudad del Este, 13 de febrero del 2014.-

VISTA: El Memorándum de fecha 13/02/2014 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)solicitando resolución de adjudicación, convocada por la Resolución N° 4934/I.M. de fecha 26/11/2013 y Resolución N° 5099/I.M. de fecha 27/12/2013, así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo y Pro forma de contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 520/2013 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario, de la UOC-MCDE, de la Auditoria Interna y Dictamen Jurídico; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado con su respectiva oferta la empresa CEMACO IMPORT EXPORT S.A..-

Que, analizadas la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución N° 4934/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando disponer la Adjudicación en la Licitación Publica Nacional N° 11/14 "Adquisición de Materiales de Construcción" a la firma CEMACO IMPORT EXPORT S.A. en la totalidad de los ítems, por el valor de Gs. 526.437.800 (Guaraníes quinientos veintiséis millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos),** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación por Concurso de Ofertas, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que, el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, la que fue otorgada a través de la Resolución N° 522/2013 J.M del órgano legislativo.*

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en los Objetos de Gastos 390 30 001"OTROS BIENES DE CONSUMO" F.F.R.P., por lo que en ese sentido no existe objeción, **quedando a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.**

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5270/I.M.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR el total de los ítems de la **Licitación Pública Nacional Nº. 11/14** para la **"Adquisición de Materiales de Construcción"** a la empresa **"CEMACO IMPORT EXPORT S.A."** representada legalmente por el Sr. Aníbal Asunción Jiménez Martínez con C.I.Nº 582.204 y R.U.C. Nº 80046124 por el valor total de Gs. 526.437.800 (Guaraníes quinientos veintiséis millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Arq. BEATRIZ MAIDANA, Jefa de Obras Municipales de la Municipalidad para la recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente por la cantidad y calidad de los mismos.-

Art.4 °.- ESTABLECER que la empresa "CEMACO IMPORT EXPORT S.A." será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los combustibles o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. **Asimismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-**

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Municipalidad de Cdad. Del Este – Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 270/2014 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION LA TOTALIDAD LOS ÍTEMS DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 11/14 A LA EMPRESA "CEMACO IMPORT EXPORT S.A." PARA LA DE LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 359/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 5270/I.M. por la cual se adjudica la totalidad de los ítems de la Licitación Publica Nacional Nº 11/14, a la Empresa **"CEMACO IMPORT EXPORT"**, para la adquisición de materiales de construcción; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 17 de junio del 2014, según Acta Nº 174; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, realizadas en el proceso Licitatorio.-

Art. 2º.- APROBAR la Adjudicación realizada por la Administración municipal a través de la Resolución Nº 5270/I.M., a la empresa CEMACO IMPORT EXPORT S.A., para la adquisición de materiales de construcción por un monto de (G. 526.437.800) Guaraníes Quinientos Veite y Seis Millones, Cuatrocientos Treinta y Siete Mil, Ochocientos, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez y siete días del mes de junio del año dos mil catorce.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

JUNTA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE Ciudad del Este

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /fde

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 270/2014 J.M

Ciudad del Este, 20 de junio del 2014.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal